

RESOLUCIÓN 36/2024, de 03 de enero, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba el abono de los gastos justificados correspondientes al ejercicio 2023 de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad A de la convocatoria.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2021, autorizó a la Consejera de Derechos Sociales la aprobación de la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución 4449/2022, de 27 de junio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se aprobó la concesión de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad A de la convocatoria, y que posteriormente se corrigió mediante la Resolución 4722/2022, de 05 de julio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Por Resolución 2370/2023, de 29 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se aprobó el abono de los gastos justificados correspondientes al ejercicio 2022 y los anticipos de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad A de la convocatoria.

Posteriormente, se publicó la Orden Foral 310/2023, de 23 de octubre, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se modificó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de

apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la base 18 de la convocatoria de dichas subvenciones se establece que, con carácter general, el pago de la subvención se efectuará cuando la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado, en los plazos y condiciones previstas en esta Orden Foral. Los importes de las subvenciones correspondientes a los gastos realizados se abonarán, previa justificación del gasto realizado de acuerdo con la base 16: “Presentación y plazo para la justificación de las subvenciones”.

En dicha base, se establece que, con respecto a la cuantía anticipada en 2022, así como, la cuantía correspondiente al ejercicio 2023, el plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el 31 de octubre de 2023. Dado que en 2023 se produjeron modificaciones en los plazos establecidos inicialmente en las bases de la convocatoria (mediante Orden Foral 310/2023, de 23 de octubre), se consideró razonable ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2023.

Una vez cumplido el plazo establecido para la presentación de la documentación y, en caso de ser necesarias, las consiguientes subsanaciones, se presentó a través de medios electrónicos y dirigida a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, documentación justificativa del gasto por parte de las siguientes entidades:

ENTIDAD	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE ABONAR
CENTRO DE DÍA DE BERRIOZAR	38.614 €	35.833,92 €
CENTRO DE DÍA DE CADREITA	103.183,89 €	0 €
CENTRO DE DÍA DE FONTELLAS	482.964,58 €	0 €

Mediante Resolución 4449/2022 de 27 de junio al Ayuntamiento de Cadreita se le concedió y abonó un anticipo por importe de 115.702,48 euros, importe del que se han justificado correctamente 103.183,89 euros mediante la documentación aportada, quedando pendientes de justificar 12.518,59 euros de dicho anticipo.

Mediante Resolución 2370/2023 de 29 de marzo, al Ayuntamiento de Fontellas se le concedió y abonó un anticipo por importe de 234.386,97 euros, importe justificado correctamente en su totalidad mediante la documentación aportada.

En consecuencia, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 301/2019, de 9 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1. Considerar correctamente justificados los anticipos de,
 - El Ayuntamiento de Cadreita con CIF P3106300A por un importe de 103.183,89 euros, quedando pendiente de justificar 12.518,59 euros de dicho anticipo.
 - El Ayuntamiento de Fontellas con CIF P3110500J por un importe de 234.386,97 euros.
2. Abonar a favor de,
 - El Ayuntamiento de Berriozar con CIF P3190300H un importe 35.833,92 euros con cargo a la partida 920005 93100 7609 231B04 MRR Subvenciones a EELL para reformas de centros sociosanitarios del año 2023, por los gastos justificados del año 2023.
3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Berriozar, al Ayuntamiento de Cadreita y al Ayuntamiento de Fontellas, haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.
4. Trasladar esta Resolución a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos.
- 5.

Pamplona, a 03 de enero de 2024